



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA, CON CARGO AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO", CON CUI N° 2326591.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA, CON CARGO AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO", CON CUI N° 2326591.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva

RUC N° : 20172356720.

Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.

Teléfono : 066-313435

Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe

webmaster@unas.edu.pe

Dependencia: : Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento surge debido a la necesidad de mejorar la cobertura metálica y los ambientes complementarios del Módulo de la Escuela de Agronomía, a fin de recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura. La intervención permitirá reemplazar los elementos deteriorados, optimizar las instalaciones complementarias y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

4. ANTECEDENTES

4.1. De fecha 30 de abril del 2026 mediante OFICIO N° 000124-2026-UNAS/FAG, el DECANO (A) de la FACULTAD DE AGRONOMÍA solicita la ejecución inmediata del techado y el repintado de áreas afectadas del Módulo de Servicios Educativos.

4.2. La presente adquisición de materiales será atendida con cargo al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO, CON CUI N° 2326591, conforme a la disponibilidad presupuestal y la programación física y financiera del referido proyecto de inversión.

5. OBJETIVO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA, CON CARGO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO, CON CUI N° 2326591.

RELACION DE MATERIALES

RECURSO	UND	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS
GASOLINA	gal	8.00	
ALAMBRE GALVANIZADO N°16	kg	3.00	
TUBERÍA PVC-SAP ELÉCTRICA DE 1" X 3 M (25 MM)	m	53.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CURVAS PVC-SAP ELÉCTRICAS 1" (25 MM)	und	23.00	
CONEXIONES PVC-SAP 1" ELÉCTRICAS (25 MM)	und	38.00	
ARENA	m³	1.00	
ARENA GRUESA	m³	19.00	
ELECTRODO E-6011	kg	50.00	
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG)	bol	145.00	
PEGAMENTO PARA PVC	gal	3.00	
LIJA PARA PARED	plq	16.00	
PINTURA LÁTEX SUPERMATE	gal	16.00	
PINTURA ESMALTE SINTÉTICO	gal	11.00	
PINTURA ANTICORROSIVA	gal	8.00	
IMPRIMANTE	gal	16.00	
TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE	und	6.00	
CAJA OCTOGONAL PVC 4"X4"	und	29.00	
INTERRUPTOR GENERAL BIPOLAR 32A	und	1.00	
INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 40A -30MA	und	1.00	
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR 10A	und	2.00	
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR 20A	und	1.00	
CABLE THW-90 14 AWG	m	320.00	
INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00	
PLANCHA CALAMINÓN ALUZINC PINTADO 5.90 X 1.00 M X 40MM DE ESPESOR	m²	530.00	
PERNO AUTOPERFORANTE C/VOLANDA NEOPRENE EPDM 14 X 3"	mil	1500.00	
CUMBRERA DE ALUZINC ROJO 0.26 X 0.40 X 3 M	und	30.00	
SOCKET	und	29.00	
CAJA DE PASE RECTANGULAR	und	7.00	
TUBO CUADRADO LAC A500 X 2.0 MM X 6 M (2" X 2")(50 X 50)	m	130.00	
TUBO CUADRADO LAC A500 X 3.0 MM X 6 M (2" X 2")(50 X 50)	m	1.00	
CANAleta ALUZINC 3M B8 0.35MM UNIÓN LIBRE Y/O DESFOGUE	m	68.00	
TUBO X 3M LIVIANO - DESAGÜE	m	11.00	
ABRAZADERA DE 4" CON 2 OREJAS DE 2MM	und	56.00	
PERNO DE ANCLAJE 1/2"X4 1/4"	und	24.00	
PLAC PLANCHA 9.0 (3/8) X 1200 X 2400	m²	0.38	
TABLERO EMPOTRABLE 12 POLOS	und	1.00	
FOCO UFO LED 80W 6000LM LUZ FRÍA	und	29.00	
TUBO CUADRADO LAC A500 X 3.0 MM X 6 M (4" X 4")(100 X 100)	m	8.00	
TUBO RECTANGULAR LAC A500 X 2.5 MM X 6 M (40 X 60)	m	50.00	
TUBO RECTANGULAR LAC A500 X 2.0 MM X 6 M (40 X 60)	m	21.00	
CODO 90° 1/2" ROSCADO	und	1.00	
TUBERÍA PVC-SAP AGUA C-10 R DE 1/2"	m	1.00	
CAÑO LLAVE DE JARDÍN 1/2" X 3/4"	und	1.00	
TOTAL			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La adquisición de los materiales tiene por finalidad atender la ejecución de los trabajos programados, siendo financiada con cargo al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO", CON CUI N° 2326591.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

Los siguientes bienes serán entregados en un plazo de cinco (10) días calendario luego de notificada la Orden de Compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

El Proveedor deberá de entregar los materiales previa coordinación con la Unidad de almacén y la Unidad Ejecutora de Inversiones; en horario laboral de 8. Am a 2.45 pm.

8. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición de los MATERIALES será de **TRES (3)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

a. REQUISITOS DEL POSTOR

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y Proveedores de Servicios.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la Fiscalización Posterior de Documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta se denunciará el hecho a OSCE y éste se hará acreedor a las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su colocación y puesta en operatividad.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo,

10. CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar que la entidad indique (Campus Universitario-UNAS) con las formas adecuadas de acuerdo a las indicaciones de los fabricantes y con su ficha técnica correspondiente

11. GARANTIA DE POST VENTA:

La Garantía de los bienes será a nivel nacional y deberá ser no menor a 1 año, la cual cubre daños, reparación y/o reposición de los bienes. EL CONTRATISTA no podrá alegar inconvenientes al área usuaria para la ejecución de la garantía y/o servicio post venta. El área usuaria notificará mediante correo electrónico y/o llamadas a EL CONTRATISTA cualquier desperfecto registrado mediante fotos y/o videos; para lo cual, EL CONTRATISTA deberá adjuntar una Declaración Jurada con los datos de contacto de la persona a cargo de la atención: Nombres, Apellidos, correo electrónico y teléfono celular. Una vez recibida tal notificación, EL CONTRATISTA deberá brindar la atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en ÚNICO PAGO, luego de la entrega de materiales, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

13. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación

14. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios, suscrita por el área usuaria; de existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad.

15. VICIOS OCULTOS: EL CONTRATISTA

Es responsable por la calidad de los bienes ofrecidos por un plazo máximo de un (01) año, contados desde la fecha de conformidad otorgada por el área usuaria.

16. PENALIDADES: MATERIALES E INSUMOS

Si EL CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, El Ministerio de Salud le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden de Compra, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El proveedor deberá garantizar la calidad de los EQUIPOS TECNOLOGICOS a entregar, para tal caso, serán fabricados con materiales o insumos de primera calidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009 -2025 -EF.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009 -2025 -EF.

21. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.